



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Acta No. 154.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
6 DE ABRIL DE 1987.

----- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez y ocho horas con treinta y siete minutos del día seis de Abril de mil novecientos ochenta y siete se reunieron los H. miembros del H. Consejo de la Universidad de Sonora en la Sala destinada a las reuniones del alto cuerpo Colegiado, sito en el Campus Universitario y contándose al inicio con 29 miembros para desarrollar una reunión Extraordinaria a la que fueron citados previamente y en debida forma para tratar única y exclusivamente, previo acuerdo, el siguiente punto: Informe de las Comisiones Dictaminadoras contenidas en el E.P.A. (Proyecto de Reglamentos de Acreditamiento de actividades generales y básicas y cursos postbásicos; ratificación o rectificación en su caso).-

En uso de la voz, el Sr. Rector solicita, con anuencia de la Asamblea, la presencia de algunos miembros (representantes), de las Comisiones Dictaminadoras, para que hagan algunas aclaraciones sobre el Reglamento de Acreditamiento.

El Lic. Abelardo Domínguez menciona que el Lic. Sapien ha tenido razón, pues algunas propuestas que se hicieron en reuniones con las Comisiones Dictaminadoras no han sido tomadas en cuenta. El Ing. Landavazo propone que se traten los puntos más álgidos del Reglamento.- El Licenciado Sapien opina que debe de delimitarse sobre qué es la investigación, qué diferencia existe entre lo que es director de tesis y asesor de tesis, que se señale con más



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 2 -

precisión todas las lagunas que hay en el E.P.A.-, otro punto conflictivo son los avances en publicación, establecer la diferencia entre un informe y el producto, que se busquen criterios generales que normen lo que es una conferencia, otra coas que observa es que existe, el argumento único de comprobación con papeles (documentos) pero que el argumento debe ser académico, que el escalafón se guarda y conserva por productividad y que en su oportunidad, él y Jáuregui, propusieron una serie de puntos que de antemano supone lo que los representantes de las Dictaminadoras le van a contestar: "que todo eso está implícito", no obstante ésto, los criterios deben de ser cualitativos y académicos.

El Ing. Osvaldo Landavazo opina que la antigüedad debe contar, que según lo que dice el Lic. Sapien, nunca se va a aprobar el E.P.A, que a los que tienen mucha antigüedad se les debe de considerar y que se busque un acuerdo intermedio entre lo que dice el Lic. Sapien y la Comisión Dictaminadora, por lo tanto propone: "Que se someta, en lo general, la aprobación del Reglamento. El Ing. Arturo Ruíz M., aclara, en respuesta al Lic. Sapien, que si el Reglamento no es aprobado, que el Consejo Universitario les de lineamientos. Enseguida el Lic. Héctor Segura Ramos, menciona que el S.T.A.U.S., desea participar en la discusión y solicitan pasar a la sala. El Sr. Rector somete a consideración la petición y se aprueba. Pasan a la sala los siguientes miembros del S.T.A.U.S. a las 19:20 hrs, M.C. Pedro Flores P., Lic. Arnulfo Castellanos, Q.Fco. Javier Parra.

EL M.C. Pedro Flores Pérez, lee el documento siguiente: ANEXO No. 1

ANALISIS DEL ANTEPROYECTO DE
REGLAMENTO DE ACTIVIDADES
BASICAS Y GENERALES

(6 de Abril de 1987)

Después de un análisis exhaustivo del Anteproyecto de Reglamento de Actividades Básicas y Generales (ARABG), encontramos los siguientes aspectos que requieren ser analizados para impulsar una aprobación del documento arriba mencionado.

- 1) El Anteproyecto de Reglamento mencionado no se sitúa en el propósito de reglamentar un EPA ya aprobado, sino de reformarlo. Por ello, tenderá a regresar la discusión hacia niveles ya superados, retrasando las posibilidades de promoción del personal académico y afectando seriamente en sus intereses.
- 2) Consideramos que detrás de cada tabla de puntaje existe siempre una concepción académica, que en la UNISON los aspectos señalados en el punto 3 -- constituyen el sustrato que llevó a la aprobación de una tabla de puntaje para el EPA y que con los cambios propuestos en el Anteproyecto tiende a romperse por completo, en contra del espíritu de la discusión que llegó a la aprobación del EPA.
- 3) El establecimiento de valores unitarios, como se propone en el anteproyecto, impide calificar una actividad en función de su valor para la unidad académica, la Universidad o la sociedad. Dificulta la incentivación del trabajo colectivo para cada actividad, pues independientemente de ello, -- tienen el mismo valor. Facilitará que rápidamente se abandonen actividades cuando se haya alcanzado el límite máximo. Y como resultado de todo lo anterior facilitará que se desmembren las acciones en cada unidad académica.
- 4) Al eliminar los elementos cualitativos para que las comisiones dictaminadoras cuantifiquen el valor de una acción, se burocratiza su trabajo y se

atomizan los criterios utilizados por los Consejos Directivos como se menciona en el punto 5, -- facilitando, inclusive, el canibalismo político - en algunas unidades académicas.

- 5) Al no contemplarse en el Anteproyecto de Reglamento las políticas generales de evaluación para que los Consejos Directivos realicen las acciones que se proponen en los mismos, se tenderá a atomizar los criterios de promoción utilizados en la Universidad de Sonora.
- 6) Consideramos que su parte del espíritu del EPA -- que el proceso de promoción sea externo a las unidades académicas, sin embargo, el Anteproyecto de Reglamento que se propone regresa a los Consejos Directivos la sanción de más de la mitad de las actividades propuestas en la tabla de puntaje dejando de lado con frecuencia algunas que se relacionen con el trabajo de investigación. En este sentido se hace necesario complementar las actividades de las Comisiones con las de los Consejos Directivos.
- 7) Consideramos que si se atiende a la historia de las propuestas de Estatuto que surgieron después de 1984, no existen diferentes interpretaciones - acerca del significado de los puntajes mínimos y máximos. Sostenemos, por lo tanto, que los anexos 1 y 2 se refieren a puntajes para cada actividad y no al puntaje acumulable con cada género de actividades.
- 8) Por consiguiente, como resultado de los cambios de puntuación que se proponen en el Anteproyecto, se modifica la escala de puntuación de cada actividad hasta en una cuarta parte con respecto al valor mínimo estipulado en los anexos del EPA, y si se atiende al valor máximo establecido en los anexos, resulta que la puntuación de cada actividad disminuye hasta un octavo.
- 9) No encontramos elementos académicos para disminuir el valor de algunas actividades en tanto que se dejan casi idénticas a otras.

- 10) Como resultado de los cambios de escala mencionado se endurece la posibilidad de promoción para los Asociados A, B y C, en tanto que no ocurre lo mismo con los Asociados D, como veremos posteriormente.
- 11) No encontramos elementos académicos para abrir -- transitorios para los Asociados D a base de permitir la acumulación de puntos, con cualquier actividad, a fin de promoverlos. Por consiguiente, resulta contradictorio endurecer las posibilidades de promoción para los Asociados A, B y C a la vez que se flexibiliza para los Asociados D.

Tampoco consideramos que la existencia de tales transitorios sean parte del espíritu de la discusión con que el EPA se aprobó.

- 12) La nueva actividad que se propone para ser incluida en la tabla de puntaje, adolece de las siguientes dificultades:
 - a) Premia trabajos realizados fuera de la Universidad y no dentro de ella.
 - b) Permite contar por duplicado (y en ocasiones hasta por factores superiores a dos) una misma actividad, como sería la de otorgar puntos por estudios de postgrado en alguna de sus fases -- titulación de M. en C. y Doctorado mediante una investigación -- a la vez que se premia por la asistencia como investigador en alguna institución de educación superior.
 - c) Alienta la fuga de cerebros que ya se está presentando en otras universidades del país; como ocurre en la UNAM, UAM, IPN; donde una cantidad creciente del personal académico tramita invitaciones para pasar períodos de tiempos -- largos en universidades extranjeras, donde el sueldo percibido no acusa los efectos de la crisis que aqueja a México ni de la política económica del regimen. Esta situación se agravaría si se premian esos retiros temporales o voluntarios en lugar de buscar la atracción -- del personal de alto nivel a la UNISON.

En otro orden de cosas, encontramos que un conjunto de actividades fundamentales para la reorientación académica que requiere la Universidad de Sonora han sido disminuidas en su puntuación -respecto de las planteadas por el EPA-.

Estas actividades son las siguientes:

- Dirección de actividades de diseño curricular.
- Participación en actividades de diseño curricular.
- Elaboración de dirección de proyectos universitarios de vinculación social.
- Diseño y organización de talleres, laboratorios y otros proyectos de las unidades académicas.

La puntuación ha bajado a la mitad en algunos casos y a un sexto en otros, aspecto que consideramos impropio para actividades tan importantes como las referentes a la reorientación de ésta Universidad.

Por otro lado, encontramos que es indispensable el desarrollo de un proceso que dé un sustrato y un ambiente académico a nuestra Casa de Estudios, a fin de que las actividades de promoción reúnan ciertas características de incidencia positiva en el cambio que la Universidad requiere.

Este es el caso de las actividades que involucran el diseño curricular y la participación en eventos de vinculación social.

Acerca de la factibilidad de que el reglamento de promociones sea un verdadero incentivo para el personal académico, hemos realizado algunas simulaciones en computadora y encontrado lo siguiente:

- A) Sobre la hipótesis de que un profesor-investigador dispone de los apoyos para asistir a eventos académicos de carácter nacional e internacional, de que tiene el apoyo secretarial necesario y de

que las actividades de pretitulación y de actualización en que participa la unidad académica son suficientemente amplios, encontramos que en un lapso razonable es posible realizar las siguientes acciones:

- 4 ponencias a nivel nacional.
- 2 reportes de avances de investigación.
- 2 artículos de difusión publicados.
- 2 ponencias a nivel internacional.
- 2 cursos de actualización para profesionistas y técnicos externos.
- 2 trabajos publicados en revistas de circulación nacional.
- Autor o coautor de dos investigaciones terminadas.

Con las actividades aquí señaladas se alcanza la cantidad de 31 puntos y esto le permite al profesor-investigador lo siguiente:

- Si es Licenciado con más de 6 años de experiencia académica, puede llegar hasta Asociado C, o bien esperar 5 años hasta alcanzar 9 puntos más y llegar a Titular A. Aunque con la dificultad de que en 6 de sus actividades cotidianas ya ha agotado el máximo de puntos y requiere trasladarse a otro campo de acciones.
- Si es Pasante de Maestría con más de 6 años de experiencia académica, puede llegar hasta Asociado D, o bien, acumular 9 años de experiencia y alcanzar los 32 puntos para promoverse a Titular A.
- Si es Maestro en Ciencias con 7 años de experiencia académica puede promoverse hasta Titular A, o bien, acumular 17 puntos más para llegar a 9 años de experiencia académica para promoverse hasta Titular B.

- Un Doctor requeriría de 5 años de experiencia académica para alcanzar el grado de Titular B.

En estos razonamientos no consideramos los aspectos cualitativos de las actividades propias de la categoría de Titular, como son:

- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación.

B) Analizando las actividades que se encuentran al alcance de un profesor de carrera con buen ritmo de trabajo y con las obligaciones cotidianas de su actividad docente, encontramos bajo la hipótesis de que en su unidad académica existen: condiciones para una cantidad suficiente de cursos de pretitulación y de impartición de cursos de actualización a técnicos externos, que el profesor bajo consideración es especialista en más de dos materias, que en la unidad académica se realizan actividades de diseño curricular, que se dispone de los elementos para practicar la difusión y la extensión y que existe el objetivo de vincularse socialmente; se plantean como factibles las siguientes actividades:

- 2 cursos de pretitulación.
- 2 cursos de actualización a técnicos externos.
- 3 manuales elaborados.
- 3 actividades de elaboración de notas y material didáctico.
- 2 actividades de participación en diseño curricular.
- 3 actividades de organización de eventos académicos de difusión y extensión.
- 4 actividades de participación en eventos de -

vinculación social.

- 2 asesorías de proyectos de servicio social.
- 5 tesis de licenciatura o nivel técnico dirigidas.

Todo esto le permite al profesor alcanzar 49 puntos y promoverse hasta Titular A si es Licenciado con 11 años de experiencia, hasta Titular B si es Maestro en Ciencias con 9 años de experiencia.

Sin dejar de lado que con las actividades mencionadas debe cumplir con los aspectos cualitativos que se han señalado en el inciso A) de este documento.

C) En virtud de que el conjunto de hipótesis necesarias para llevar a cabo lo señalado en el párrafo B) de este documento, resultan muy difíciles - de obtener como ambiente de trabajo en la Universidad de Sonora, se plantea una modalidad más factible para un profesor con buen ritmo de trabajo y dedicado a actividades como las arriba mencionadas. En este sentido se plantea la siguiente opción:

- Un curso de pretitulación impartido a Pasantes.
- Un curso de actualización impartido a profesores y técnicos externos.
- Un manual elaborado con algún tema relacionado con su especialidad.
- Una actividad de elaboración de notas o de material didáctico en la materia de su especialidad.
- Una participación en actividades de diseño curricular.
- Organización de un evento académico de difusión y extensión.
- Una participación en eventos de vinculación so

cial.

- Una actividad de asesoría de proyectos de servicio social.
- 2 tesis de licenciaturas o nivel técnico dirigidas.

Estas actividades ofrecen 20 puntos al profesor considerado y ello le permite llegar a Asociado C si está en el nivel técnico y tiene 8 años de experiencia académica y 3 de profesional.

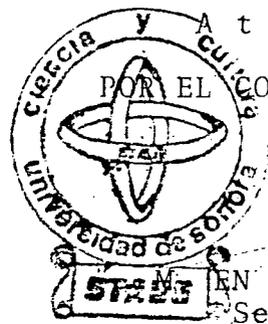
- Llegar hasta Asociado C si es Licenciado y tiene 6 años de experiencia académica.
- Llegar hasta Asociado D si es Pasante de Maestría y tiene 6 años de experiencia académica.
- El M. en C. que se encuentre en estas condiciones requeriría acumular 8 puntos más y 7 años de experiencia académica para promoverse hasta Titular A, de lo contrario se quedaría en Asociado D.
- Llegaría hasta Titular A si es Pasante de Doctor con 4 años de experiencia.
- Llegaría hasta Titular B si es Doctor con 5 años de experiencia.
- Además sus actividades deberían incluir los aspectos cualitativos señalados en las categorías correspondientes.

Cabe recalcar, por otra parte, que la cantidad de actividades necesarias para alcanzar los niveles de puntuación arriba señalados, difícilmente pueden realizarse en el tiempo mínimo que se está solicitando como experiencia académica y profesional.

En conclusión, el punto correspondiente a la discusión del ARABG requiere de un análisis cauteloso, por cuyo motivo resulta prudente solicitar al CU que realice sus trabajos con profundidad y con la mayor celeridad que le sea posible.

Consideramos que con el apoyo adecuado, los profesores-investigadores podrían hacer propuestas tendientes a enriquecer una reglamentación que fundamente académicamente una acreditación de actividades como las que se pretenden de legislar.

Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) podría colaborar en un proceso de difusión que enriquezca y catalice la discusión del personal académico a fin de disponer rápidamente de un sistema de promoción para los profesores e investigadores.

A t e n t a m e n t e ,
POR EL COMITE EJECUTIVO DEL STAUS

EN C. PEDRO FLORES PEREZ,
Secretario General.

Hermosillo, Son., Abril 6 de 1987.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA,
P r e s e n t e .

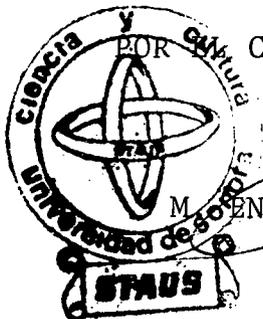
Como se establece en el Acta No. 142, página-
10 -ver anexo-, del Consejo Universitario, las promociones
de personal académico no pueden realizarse sino hasta que
el Consejo Universitario apruebe los Reglamentos correspon-
dientes, sin embargo, tenemos elementos para afirmar que -
han existido promociones sobre todo de la categoría de -
Asistente a la de Asociado A, pero que no han sido extensi-
vas para todo el personal que se ha titulado en los últi-
mos 14 meses.

Siendo este asunto competencia del Consejo --
Universitario, en virtud del acuerdo arriba señalado, esta
Dirección Sindical solicita que se den los pasos necesari-
os para que todo el personal que ya se ha titulado y que
aún permanece en la categoría de Asistente, pueda pasar a
ser Asociado A a la mayor brevedad posible.

Sin más por el momento quedamos de Ustedes.

A t e n t a m e n t e ,

COMITE EJECUTIVO DEL ST AUS



M. EN C. PEDRO FLORES PEREZ,
Secretario General



REGLAMENTO DE ACREDITAMIENTO DE ACTIVIDADES BASICAS Y GENERALES Y DE CURSOS POSTBASICOS DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO (INICIAL).

1.- INTRODUCCION.

El Reglamento de Acreditamiento de Actividades Básicas y Generales y de Cursos Postbásicos del Estatuto de Personal Académico, es un instrumento diseñado para definir los criterios y mecanismos bajo los cuales las Comisiones Dictaminadoras habrán de emitir sus resoluciones relacionadas con la promoción del personal académico.

Es necesario señalar, que la aplicación apropiada de todo ordenamiento depende en gran medida de la interpretación del espíritu que anima a esas normas. Esto es más necesario aún, tratándose de la evaluación del trabajo intelectual como el caso de la evaluación de las actividades del personal académico.

En el caso del presente Reglamento, la intención fundamental es la de estimular y reconocer la productividad académica. Con ello, la Universidad busca no solo mejorar la calidad y las condiciones de su personal académico, sino además acrecentar su patrimonio y aportaciones a la ciencia y la cultura.

La primera parte de este Reglamento contiene la definición de cada una de las actividades generales y básicas complementarias de docencia, investigación y difusión de la cultura y que contempla el Estatuto de Personal Académico de cuya acreditación dependen las categorías que puede ocupar el personal Académico. Esas definiciones buscan cubrir la amplia gama de las actividades propias del profesor y el investigador.

Junto a la definición de cada actividad se hacen también explícitos los criterios bajo los cuales se acreditará esa actividad. Esos criterios son de forma y contenido. En cuanto a la forma, se exige que las actividades hayan dado lugar a testimonios o material escritos de uso y valor académico o universitario, mientras que los requerimientos de contenido se delimitan en la misma definición y su acreditación se apoya en los mismos materiales



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

escritos y en algunos casos en dictámenes y certificaciones de los órganos académicos. En cuanto a los puntajes para cada actividad, el presente Reglamento asigna valores numéricos según los límites marcados en los anexos I y II del Estatuto. Esos valores o puntajes se han fijado estableciendo equivalencias entre las distintas actividades en base a su nivel, alcance, duración o importancia para los programas universitarios. Así se estimula con puntajes relativamente altos, la dirección de tesis, la impartición de cursos de actualización para profesores e investigadores, la publicación de artículos y la dirección de proyectos académicos o institucionales. Finalmente este Reglamento contempla dentro de sus transitorios la apertura de un período de tres años para los cuales se adecúan los requisitos y puntaje para aquellos miembros del personal académico que han servido con ejemplar dedicación a la Universidad.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

El Ing. Landavazo opina que él siente también que los del S.T.A.US. (presen-tes), están también en contra de los viejitos y que es injusto que se trate tan mal a los ASOCIADOS D, y que se pregunta ¿ Qué tienen contra la antigüe-dad? - La enfermera Emma Corella dice que ellos no facilitan el paso de ASO-CIADO D a Titular, que lo que han hecho es ampliar lo de titular A a B a C. El Lic. Arnulfo Castellanos opina que los que piden es que se mida con el mismo rasero a todos.

El Ing. Ruíz Manriquez menciona que la propuesta es para titulares. El M.C. Pedro Flores lee el oficio relacionado con el paso de Asistente a Asociado A y cuyo contenido es el siguiente: ANEXO No. 2

El M.C. Pedro Flores P., aclara que la petición del S.T.A.U.S., es de que el Consejo resuelva a la brevedad posible los aspectos de promoción; que el Consejo retome el problema que repercute en el nivel académico.

El Lic. Abelardo Domínguez externa la siguiente opinión en el sentido de que si bien es cierto de que la sobrecarga no es parte de esta discusión, si es un problema muy grave que el Sindicato debe de considerar en la próxima revisión contractual. El Ing. Landavazo propone que se apruebe en lo general el documento de los representantes de las comisiones Dictaminadoras en todo aquello que no contravenga a la Ley 103, su Reglamento y el E.P.A.- El Ing. Fco. Javier Gámez propone que se siga discutiendo el punto. El Lic. José Sapien solicita que se hagan explícitos los requisitos, es decir que se aplique la Ley, su Reglamento y el E.P.A.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 4 -

El Mat. Rubén Flores propone que se continúe con el análisis en otra sesión. El Lic. José Sapién aclara que debe, antes que nada, tenerse una política académica atrás del puntaje y que quede explícito. La T.S. Amelia I. de Blanco, reflexiona lo siguiente: que con respecto a los exámenes de oposición se tiene que definir lo de las licenciaturas y que debe verse con la S.E.P; en torno a esto, tiene que haber una definición y además quedó pendiente que un determinado número de puestos quedó sin determinación (puestos administrativos).- El Ing. Osvaldo Landavazo propone que: "Que se le asigne a la actual Comisión; Precisiones y criterios para la aplicación del E.P.A. y su Reglamento". La T.S. Amelia I. de Blanco propone que se incluya en los criterios que el interesado acuda a la Comisión o al Consejo Universitario para que los Consejos Directivos no puedan abtacluzar alguna situación.

El Lic. José Sapién dice que en la exposición de motivos quede explícito la asesoría que puedan dar las academias, los Consejos Directivos, Comisiones etc.

Siendo las veintidós horas con cero minutos del día en que se actúa se declara clausurada la sesión, firmando para constancia.

*SE ANEXA DOCUMENTOS DEL REGLAMENTO DE ACREDITAMIENTO.

EL SECRETARIO

ING. MANUEL BALCAZAR MEZA

EL PRESIDENTE

ING. MANUEL RIVERA ZAMUDIO